



Avalan el dictamen que deroga Horario de Verano

**LA PROPUESTA
OBTUVO 22 votos a favor, uno en contra y 11 abstenciones**

POR CLAUDIA BOLAÑOS

nacion@contrareplica.mx

La Comisión de Energía aprobó con 22 a favor, uno en contra y 11 abstenciones, el dictamen que expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos y abroga la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, y con ello, el Horario de Verano, publicado el 29 de diciembre de 2001 en el *Diario Oficial de la Federación*.

Con ello, dicho huso horario, que se utilizó de manera continua en el país durante 26 años, no volverá a aplicar.

Dicho dictamen será llevado a pleno este miércoles, y deriva de una iniciativa del Ejecutivo federal, así como de diversas propuestas de diputadas y diputados, argumenta que los beneficios que traerá la expedición de la Ley serán a la salud, a las actividades escolares, económicas, incremento de la seguridad pública por las mañanas y ahorro en la factura por consumo de energía eléctrica de los usuarios.

Precisa que la ley es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de

orden público e interés general; su aplicación y vigilancia está a cargo del Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tengan asignada competencia sobre la materia que regula el presente ordenamiento.

Determina que en el territorio nacional habrá un horario estándar que se establecerá de acuerdo con las zonas horarias y únicamente se aplicará un horario estacional para los municipios de la zona fronteriza norte.

Reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich, y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884.

La Zona Centro será la referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich, que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en las fracciones II, III, IV y V de este artículo.

En tanto, la Zona Pacífico es la referida al meridiano 105 grados al oeste de Greenwich, que comprende los territorios de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, y Nayarit. •



PERIÓDICO

DIARIO
ContraRéplica
PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

PÁGINA

8

FECHA

27/09/2022

SECCIÓN

LEGISLATIVO



La ley es de ob- servancia obligatoria en todo el territorio nacional.
Especial